

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA  
DEMANDANTE: MARCO ANDRÉS SUÁREZ RODRÍGUEZ  
DEMANDADO: MARCO AARÓN SUÁREZ VARGAS  
RADICACIÓN: 2015-00571

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 11 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, dieciocho (18) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Téngase como agregado y en conocimiento de las partes el oficio suscrito por el Líder del Grupo de Gestión de Novedades de ECOPETROL S.A., obrante a folio 202.

En atención al memorial visto a folio 204 por medio del cual la doctora LILIANA ANDREA VÉLEZ CAICEDO se presenta como apoderada del señor MARCO ANDRÉS SUÁREZ RODRÍGUEZ, y solicita se oficie a ECOPETROL para que dé respuesta a los requerimientos efectuados por este Despacho; no se da trámite a dicha solicitud toda vez que a la togada no se le ha reconocido personería jurídica para actuar en representación del señor Suárez Rodríguez, por cuanto mediante auto del 20 de octubre de la presente anualidad se dispuso que previo a aceptar el poder otorgado por el demandante se realizará la presentación personal del mismo, requerimiento que a la fecha no se ha dado cumplimiento.

NOTIFÍQUESE

  
  
**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

NB



**JUZGADO CUARTO DE  
FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 080  
del 21 NOV 2016

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
SECRETARIA